



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 685/07**

Sucre, 31 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, mediante Nota CITE DESPACHO N° 956/07, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 305/07 "Auditoria Técnica del Diseño y Ejecución del Proyecto Ciclovía Barrio Judicial", emergente de la Convocatoria para la Contratación Menor de Firmas Consultoras, Código: 04/07, para su consideración y aprobación.

Que, el servicio de consultoría para la realización de la "AUDITORÍA TÉCNICA DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA BARRIO JUDICIAL" con CUCE: 07-1101-00-67914-1-1, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el formulario de Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No 05398, de 13 de julio de 2007, Imputado al Prog. 34 Proy. 0000, Act. 039, Obj. Gasto 252, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 40.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública bajo la modalidad de Contratación Menor de Firmas Consultoras, con Código: 04/07 (Primera Convocatoria), para la realización de la "Auditoria Técnica del Diseño y Ejecución del Proyecto Construcción Ciclovía Barrio Judicial", y los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 115° y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del D. S. 27328.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló en Acto Público al cierre y posterior apertura de propuestas de la citada consultoría, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en la Solicitud de Propuestas, habiéndose presentado una propuesta, y en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión de Calificación, recomendó la adjudicación a la Empresa Consultora INARC S.R.L., por cumplir todos los aspectos definidos en la Solicitud de Propuestas para la Contratación Menor de Firmas Consultoras.

Que, el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), mediante Resolución de Adjudicación No. 41/2007 resuelve adjudicar el servicio de "AUDITORIA TÉCNICA DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CICLOVIA BARRIO JUDICIAL", por el monto de Bs. 24.655;30.- (BOLIVIANOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 30/100), a la Empresa Consultora INARC S.R.L., legalmente representado por el Sr. José Paulo Castro Terán, siendo el plazo de realización de la consultoría de SESENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha en la que el Contratante expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 305/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Propuestas y Términos de Referencia de fs. 17 a fs. 68
- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 13
- ❖ Publicación en el SICOES a fs. 69
- ❖ Acta de Cierre de presentación de propuestas a fs. 76
- ❖ Acta de apertura de propuestas a fs. 77
- ❖ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 83
- ❖ Resolución de Adjudicación a fs. 86



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ Número de Identificación Tributaria a fs. 128
- ❖ Testimonio de Poder de Representación a fs. 133
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 124
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicios a fs. 135

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión del Art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato por Servicios de Consultoría Menor de Firmas Consultoras C. No. 305/07 entre la H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y la EMPRESA CONSULTORA INARC S.R.L. representado por el Sr. José Paulo Castro Terán, para la realización de la "AUDITORIA TÉCNICA DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CICLOVIA BARRIO JUDICIAL", con un costo de Bs. 24.655,30.- (BOLIVIANOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 30/100), y un plazo de realización de la Consultoría de 60 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Proceder, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Art.2º** Dicha aprobación es emergente de lo instruido en la Resolución 050/06 de 17 de febrero de 2006.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL